



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Resolución de Alcaldía N° 121-2023- MPC

Contumazá, 27 de junio de 2023.

VISTO: El Informe N° 016-2023-MPC/GSMYGA/OAT/T de fecha 26 de junio de 2023, emitido por la Oficina de Administración Tributaria, el Informe N° 0325-2023-MPC/GSMYGA/YYPZ de fecha 26 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y el Informe N° 0131-2023/MPC-OGAJ de fecha 27 de junio de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú** modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 5° del texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales. Asimismo, el artículo 8° de la misma norma refiere que la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio;

Que, el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, publicado el 20 de mayo de 2023, aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 (en adelante los procedimientos);

Que, en el Anexo II “FICHAS TÉCNICAS DE LOS INDICADORES DE LOS COMPROMISOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI) QUE DEBEN CUMPLIR LAS MUNICIPALIDADES EN EL AÑO 2023”, se señala en el Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial, que el monto de emisión inicial de IP del año 2023, debe ser consignado en una Resolución de Alcaldía (RA) cargada en el SISREP¹ 2023 hasta el 30/06/2023, 1ra fecha máxima para que las municipalidades carguen la RA en el SISREP 2023. Si la municipalidad tiene

¹ Sistema de Registro de Impuesto Predial.



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

emisión inicial de IP 2023 igual a 0, deberá consignar en la RA, además, el monto de emisión final de IP 2022;

Que, la Oficina de Administración Tributaria, remite a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el Informe N° 016-2023-MPC/GSMYGA/OAT/T, a través del cual se informa que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, está clasificada como Municipalidad Tipo B del indicador 1 del Compromiso 2, “Mejora de los Niveles de Recaudación del Impuesto Predial” del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023” del referido programa contempla como parte de la Actividad 1. La emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la información sobre el monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2022 y el ejercicio fiscal 2023, según el formato de la Guía para el cumplimiento de la meta. Y asimismo se indica que se debe informar al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en el indicador 1 del Compromiso 2, “Mejora de los Niveles de Recaudación del impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023”. Asimismo, se adjunta los reportes del SISMUNI que sustenta los montos emitidos final e inicial de los años 2022 y 2023. Indicándose así el monto de emisión final total por concepto del Impuesto Predial del año 2022 por el monto de S/. 477,22.35 y además se precisa el monto de emisión inicial total por concepto del Impuesto Predial del año 2023 por el monto de S/. 478,978.62;

Que, en ese contexto la Oficina General de Asesoría Jurídica en mérito a lo vertido en el Informe N° 016-2023-MPC/GSMYGA/OAT/T y en el Informe N° 0325-2023-MPC/GSMYGA/YPZ, y a lo expuesto precedentemente emite opinión favorable que es procedente Informar al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 1, “Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial Corriente”, del Compromiso 2 “Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2023, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2022	Emisión final total por concepto de Impuesto Predial del año 2022	477,222.35
2023	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2023	478,978.62

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 095-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 1, “Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial Corriente”, del Compromiso 2 “Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, según el siguiente detalle:



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Año	Concepto	Monto (S/)
2022	Emisión final total por concepto de Impuesto Predial del año 2022	477,222.35
2023	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2023	478,978.62

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración Tributaria, al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Contumazá (www.municontumaza.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Mg. Enrico Edm Cedron León
ALCALDE